



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
11 de junio de 2025
Español
Original: inglés

Adopción de decisiones

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Junta Ejecutiva

Período de sesiones anual de 2025

10 a 13 de junio de 2025

Tema 8 del programa

Proyecto de decisión presentado a la Junta Ejecutiva

Información actualizada sobre la protección contra la explotación y los abusos sexuales

La Junta Ejecutiva

1. *Acoge con beneplácito* la información actualizada proporcionada por el UNICEF sobre los progresos realizados en materia de prevención y protección contra la explotación y los abusos sexuales en el marco más amplio de la gestión de riesgos y la salvaguardia;
2. *Insta* al UNICEF a proseguir sus esfuerzos para aplicar la política del Secretario General de tolerancia cero frente a la explotación y los abusos sexuales;
3. *Solicita* al UNICEF que, con el firme compromiso y apoyo del personal directivo, continúe reforzando las medidas para que todo el sistema utilice el mismo enfoque coherente y centrado en las víctimas y supervivientes con el fin de prevenir la explotación y los abusos sexuales y el acoso sexual y responder a ellos;
4. *Solicita también* al UNICEF que siga aumentando la eficacia y la eficiencia de las medidas de prevención, protección y respuesta mediante la colaboración interinstitucional y en todo el sistema, por medios como evaluaciones conjuntas, actividades de creación de capacidad para los asociados en la ejecución e iniciativas de implicación comunitaria;
5. *Solicita además* al UNICEF que contribuya a la redacción de un breve resumen colectivo en el que se describan los progresos conjuntos y los problemas comunes del UNICEF, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) en lo que respecta a prevenir la explotación y los abusos sexuales y el acoso sexual y responder a ellos, y que incluya dicho resumen en sus informes;



6. *Alienta* a la administración del UNICEF a procurar que la dotación de personal, los conocimientos especializados y la financiación sean específicos, suficientes y sostenibles para prevenir la explotación y los abusos sexuales y el acoso sexual y responder a ellos;

7. *Recuerda* los párrafos 8 y 9 de su decisión 2023/10, sobre el Plan de Divulgación de Conductas Indebidas, acoge con beneplácito las medidas adoptadas por el UNICEF para someter el Plan a una prueba piloto y solicita a la organización que continúe comunicando en sus informes los resultados y las enseñanzas extraídas y que contribuya a los esfuerzos que lleva a cabo la Secretaría de las Naciones Unidas para estudiar si el Plan y la base de datos de las Naciones Unidas ClearCheck pueden complementarse.
